

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 04 de Setiembre de 2003

Nº 16.715

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente ¹ (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.HA. y O.P. N° 1466 del 21/08/03 - Incorporación presupuestaria.	4193
M.HA. N° 1467 del 21/08/03 - Reestructuración presupuestaria.	4194
M.G.J. N° 1468 del 21/08/03 - A.P.P. Descanso compensatorio a Presidentes de Mesa en comicios del 24/08/03.	4194
M.HA. y O.P. N° 1469 del 21/08/03 - Transferencia presupuestaria.	4195
M.G.J. N° 1470 del 21/08/03 - Subsidio.	4196
S.G.G. N° 1471 del 21/08/03 - Subsidio.	4196
S.G.G. N° 1472 del 21/08/03 - Subsidio.	4197
S.G.G. N° 1473 del 21/08/03 - Subsidio.	4198
M.P.E. N° 1474 del 21/08/03 - Habilitación a la actual representación gremial de los empleados de la Agencia de Recursos Hídricos, Sindicato de Luz y Fuerza - Salta.	4199

EDICTO DE MINA

N° 3814 – Antolín – Expte. N° 17.539	4200
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3808 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/03	4200
N° 3796 – A.F.I.P. D.G.I. Regional Salta N° 09/03	4201

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3807 – Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. – Expte. N° 34-33.58/02	4201
N° 3751 – Pan America Energy LLC Suc. Argentina – Expte. N° 34-01.666/01	4202
N° 3734 – Osvaldo Domingo – Expte. N° 34-1173/03 y otros	4202

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3798 – I.P.D.U.V. Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello con Resolución N° 361/03	4202
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 3797 – I.P.D.U.V. Sres. Antonio David Botelli y Elena Della Soto	4204
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3816 – Cayo, Crecencio – Expte. N° 040.500/02	4204
N° 3815 – Flores, Hugo Alejandro – Expte. N° 028.068/01	4204

Pág.

N° 3799 – Macaron, Héctor Ricardo – Expte. N° 14.371/02	4205
N° 3792 – López Fleming, Ricardo Néstor – Expte. N° 68.111/03	4205
N° 3789 – Kustner, María Julia – Expte. N° 2B-33.925/92	4205
N° 3787 – Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio – Expte. N° 1-71.775/03	4205
N° 3776 – Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo – Expte. N° 036.014/01	4205
N° 3767 – Arjona, Juan Evangelista – Expte. N° 46.446/02	4205
N° 3764 – Díaz, Jorge Ricardo – Expte. N° 23.856/01	4206
N° 3762 – Mari/a Mulki – Expte. N° 055.866/02	4206

REMATES JUDICIALES

N° 3801 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. N° 37.702/02	4206
N° 3800 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. N° 58.887/02	4206
N° 3785 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° B-99.992/97	4207
N° 3774 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 27.470/01	4207
N° 3771 – Por Gabriela del Valle Jerez – Juicio Expte. N° 13.446/01	4208
N° 3749 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 007.675/00	4208

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 3802 – Rodríguez Solano, María Cristina – Expte. N° 16.214/01	4209
N° 3740 – Santiago José Paz – Expte. N° 2.509/01 – Tucumán	4209
N° 3739 – Villagra, María Amelia – Expte. N° EXP-077.436/03	4210

EDICTOS JUDICIALES

N° 3813 – Umpierrez Fuentes, Rubén Daniel – Expte. N° 16.794	4210
N° 3811 – Dirección General de Rentas c/Ohlsson, Ernesto – Expte. N° 2C-20.278/98	4211
N° 3810 – Dirección General de Rentas c/Negrola, Santiago – Expte. N° 2C-20.295/98	4211
N° 3809 – Dirección General de Rentas c/Higamar S.A.I.A.C.E.I. – Expte. N° 1EXP40.105/02	4211
N° 3766 – Silvina Zulma González – Expte. N° 031.630/01	4211

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3812 – San Martín Montaje Industrial S.R.L.	4212
---	------

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 3806 – De la Edición N° 16.713 de fecha 02/09/03	4213
---	------

RECAUDACION

N° 3817 – Del día 03/09/03	4215
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.466

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-61.035/03.

VISTO la Nota Nº 4.146/03 de Contaduría General de la Provincia, mediante la cual informa los ingresos percibidos del SISTAU; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.377/01 del Poder Ejecutivo Nacional crea el Sistema de Infraestructura de Transporte que incluye a los Sistemas Vial Integrado y Ferroviario Integrado, y el Decreto Nº 976/02 constituye un Fideicomiso formado por un porcentaje sobre el impuesto al Gasoil, destinado a las provincias para ser aplicado al régimen de compensaciones de tarifas del transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02 y 84/02 de los entonces denominados Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación respectivamente, se dispuso asignar a la Provincia de Salta una remesa por la suma de \$ 362.795,45 (Pesos trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos) en efectivo y V\$N 73.975,57 (Pesos setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos) en LECOP respectivamente, proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), para ser afectada como subsidio a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros urbanas y suburbanas de la Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado con fecha 03/07/03 a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina en las Cuentas Nº 453 – 20.426/36 (Efectivo) y Nº 453 – 112.544/9 (LECOP) – Gobierno de la Provincia de Salta respectivamente;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos, y disponer la ampliación

del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.225;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2003 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.225, la suma de \$ 436.771,02 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta y uno con dos centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a la Provincia, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02-MP y 84/02-ME de los entonces denominados Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación respectivamente. Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 436.771,02
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 436.771,02
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 436.771,02
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 436.771,02
1.7.2.1.07 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 436.771,02
Gastos por Objeto	\$ 436.771,02
5. Transferencias	\$ 436.771,02
5.1 Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	\$ 436.771,02
Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Unidad de Organización 04 – Secretaría de la Producción – Inciso 5 – Transferencias – Partida Principal 1 – Partida Parcial 9 – Finalidad 3 – Función 9 – Fuente de Financiamiento 1329	\$ 436.771,02

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Brizuela – David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.467

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 29-448.890/03.

VISTO lo requerido en las presentes actuaciones por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una reestructuración de crédito presupuestario, con el fin de atender el gasto que demandan las tareas de mensuras, deslindes, amojonamientos e inspecciones propias de dicha Dirección;

Que a este efecto, es menester ordenar una rebaja en la Jurisdicción 11 – Servicio de la Deuda – Unidad de Organización 01 – Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1, para reforzar en la Jurisdicción 9 – Unidad de Organización 10, el Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 7 – Pasajes y viáticos;

Que la Ley N° 7.225 de Presupuesto Ejercicio 2003, en su artículo 30 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un importe total de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11 \$ 30.000.-

Incorporar a:

Jurisdicción: 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 10 – Dirección General de Inmuebles – Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 7 – Pasajes y Viáticos – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 30.000.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.468

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los Comicios que se llevarán a cabo el próximo 24 de agosto de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que para la realización de los mismos, es necesario que diversos electores cumplan determinadas funciones establecidas por el régimen electoral;

Que en tal sentido el Tribunal Electoral ha procedido a nombrar a los distintos Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, para que se desempeñen en dichas tareas durante el acto electoral;

Que la responsabilidad asignada a los electores constituye una carga pública, y por ende, es irrenunciable;

Que el cumplimiento de las funciones de Presidente de Mesa importa la obligación de estar a disposición de la mesa que preside durante todo el acto eleccionario, como así también hasta la finalización del escrutinio correspondiente, con el consecuente desgaste físico y psíquico que ello impone;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar un día de descanso compensatorio para aquellos empleados públicos que se desempeñen efectivamente como Presidentes de Mesa durante el próximo acto eleccionario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que para aquellos empleados de la Administración Pública Provincial que se hubieren desempeñado como Presidentes de Mesa en los comicios a celebrarse el próximo 24 de agosto de 2003, se les conceda el día hábil siguiente como descanso compensatorio.

Art. 2º - A los fines establecidos en el artículo precedente, los agentes que hicieren uso de tal beneficio, deberán acreditar fehacientemente su participación en el acto eleccionario en el carácter referido.

Art. 3º - Invítase a los Poderes Judicial y Legislativo, y a los Municipios de la Provincia a dictar una norma similar a la presente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1469

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 41-41.848/03

VISTO el pedido de transferencia presupuestaria solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1/03 se aprobó la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2003;

Que para dar cumplimiento con los actos eleccionarios convocados para el año en curso, es necesario reforzar el crédito asignado a la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia y Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, por un importe total de \$ 37.000.- (Pesos treinta y siete mil) para ser aplicado a diversas erogaciones, cuya imputación afecta los rubros Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Pasantías;

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 3º del Decreto N° 1/03, las partidas de pasantías se habilitan en la Jurisdicción Ministerio de Educación, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y jerárquicamente de la jurisdicción titular del crédito presupuestario en cuestión;

Que el artículo 30 de la Ley N° 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una transferencia en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un importe de \$ 37.000.- (Pesos treinta y siete mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11	\$ 37.000.-
--	-------------

Reforzar a:

Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11:	\$ 15.000.-
- Inciso 2 – Bienes de Consumo	\$ 5.000.-

- Inciso 3 – Servicios No Personales	\$ 10.000.-
Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación – Unidad de Organización 03 – Secretaría Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Sub-parcial 2 – P. Subsubparcial 5 – Finalidad 3 – Función 5 – Unidad Geográfica 001 – Fuente de Financiamiento 11 -	\$ 22.000.-
Total a Reforzar	\$ 37.000.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Salum - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1470

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.792/03

VISTO la solicitud de ayuda económica formulada por el Presidente de la Fundación Nueva Salta, Dn. Dante H. Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita una ayuda económica para llevar a cabo el Plan Anual de Actividades en materia docente, que ha sido aprobado mediante Resolución Nº 20/03, del Programa de Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo manifiesta que el subsidio será destinado a alquilar locales en distintos puntos de la Provincia, para asegurar el correcto funcionamiento del mencionado Plan,

Que por las razones expuestas, es propósito acceder a lo solicitado concediendo por única vez un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-);

Que la Ley Nº 7225 de Presupuesto asigna partida presupuestaria al Ministerio de Gobierno y Justicia, a

los fines de hacer frente a ayudas sociales a personas carenciadas;

Que a fs. 9 el Dpto. Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia señala la viabilidad de la petición, mientras que a fs. 8 la Delegación de Administración de la citada jurisdicción ha procedido a realizar la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 6583, sus modificatorias y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el pertinente instrumento aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez al Presidente de la Fundación Nueva Salta, Dn. Dante H. Rosas, por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – SubParc. 7 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiación 11 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1471

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes Nºs 004271/2003, 004079/2003, 004133/2003, 004077/2003, 004183/2003, 004162/2003, 004191/2003, 004121/2003, 004185/2003, 004082/2003 y 004037/2003 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de ésta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos tales como de funcionamiento y mantenimiento de instituciones, filmación, elaboración y producción de videos, adquisición de planillas, afiches, revistas informativas y carpetas educativas, para ser entregadas a todas las organizaciones de mayores de capital e interior de la provincia; honorarios de enfermería, ejecución de los Proyectos "Amasando para Todos" y "Enfermedades Cardiovasculares en los Mayores" en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y de Salud de los Grandes, respectivamente, encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 431/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en casa caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.472

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de la Gobernación de
Desarrollo Social**

Expedientes N°s. 004303/2003, 004267/2003, 004074/2003, 004244/2003, 004173/2003, 004120/2003, 004161/2003, 004140/2003, 004093/2003 y 004257/2003 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar los gastos que demandan el normal funcionamiento de instituciones; para la compra de materiales y pago de mano de obra utilizada en la infraestructura de un centro; para la implementación del curso de capacitación en panadería; la adquisición de libros reglamentarios; de folletos trípticos tamaño oficio legal y de ilustración y volantes para campaña de prevención y capacitación de las organizaciones; como así también para el pago de los honorarios de una

enfermera, de un auxiliar en gerontología, de un contador público nacional y de alquiler, en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y de Salud de los Grandes, encuadrados en el referido plan, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 436/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.473

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de la Gobernación de
Desarrollo Social**

Expedientes N°s. 004255/2003, 004190/2003, 004122/2003, 004087/2003, 004070/2003, 004068/2003,

004067/2003, 004062/2003, 004189/2003, 004188/2003, 004187/2003, y 004186/2003 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar el pago de alquileres, como así también los gastos que demandan el normal funcionamiento de instituciones en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, encuadrados en el referido plan, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 430/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de

Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.474

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 01 - 82.384/02

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sindicato de Luz y Fuerza solicita que los agentes de la Dirección Agencia de Recursos Hídricos (ex - A.G.A.S.) continúen adheridos a dicha entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el Sindicato solicita la implementación de medidas administrativas para lograr el encuadramiento de todos aquellos agentes dentro del ámbito del sindicato en cuestión, respecto de lo cual corresponde puntualizar que no es competencia provincial la decisión en materia de encuadramiento sindical, sin perjuicio de que, en el marco de la libertad que rige la sindicalización, es posible admitir la participación de las representaciones gremiales en las mesas de concertación que se celebren;

Que cabe tener presente que la Ley N° 6.842 denominada «Principios para la Formulación del dominio público hidráulico de la Provincia» determina que el Poder Ejecutivo Provincial formulará un anteproyecto de Código de Aguas que contenga las más modernas orientaciones en la materia previstas por organismos internacionales y/o emitidas por conferencias de idéntico carácter; haciendo alusión a las atribuciones a ser ejercidas por el Estado en función de las potestades propias del poder de policía, disponiendo algunos postulados para la reformulación competencial;

Que asimismo, expresamente se dispone por dicha Ley que ella tiene carácter de «norma de bases», tam-

bién llamadas «de principios» o «de cuadro» que incorpora o delinea un modelo político del régimen del dominio público hidráulico;

Que en este estado, resulta ineludible referirnos a la norma tutelar de las asociaciones sindicales, la que postula los grandes principios fundantes de la misma, cuales son el de libertad sindical, el de concentración y el de democracia, los que deben conjugarse en su aplicación armonizadamente a fin de que sirvan a la efectiva concreción de los objetivos de la sindicalización de los trabajadores;

Que la libertad para organizarse frente al Estado y a los empleadores, la concentración sindical a través de la institución del sindicato más representativo, y la democracia interna que garantiza la fortaleza de la institución, son los basamentos en torno a los cuales debe estructurarse la asociación sindical, presupuestos éstos, «prima facie», característicos y necesarios para quienes se consideren representantes a la luz de la ley N° 23.091;

Que en este orden de ideas, debe ahondarse el concepto de libertad sindical individual, por lo que no habría óbice alguno de tener a esta organización gremial como representativa de los agentes dependientes de aquella, siempre que los agentes, dentro del marco de la libertad sindical, se consideren representados por tal organización;

Que la Ley N° 6.842 tomó cuerpo como consecuencia de los postulados dispuestos por la Ley de Reforma Administrativa del Estado, plexo de orden público vigente a la fecha, que establece que los procesos de privatizaciones por sí, no producirán alteraciones en las afiliaciones en materia gremial de los trabajadores de un ente sujeto a privatización;

Que efectivamente, la primigenia norma provincial de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica N° 6.583, en el capítulo referido a la protección del trabajador, en su artículo 65 y concordantes hace expresa alusión que todos los procesos desarrollados en el marco de dicha ley, no producirán modificaciones, entre otras cosas, en lo que a afiliación en materia sindical de los trabajadores respecta;

Que el proceso ordenado por ley ut supra citada, se cristaliza con el dictado del vigente Código de Aguas a

través de su similar N° 7.017, disponiendo a través del artículo 323 la expresa derogación del primigenio ordenamiento de aguas, como también todas sus leyes y reglamentos complementarios. Tal determinación implicó la supresión de la Administración General de Aguas de Salta como órgano estatal competente en la referida materia;

Que actualmente, la Ley N° 7.017 al utilizar una técnica legislativa distinta, prevé en su artículo 6° que será el Poder Ejecutivo el que determinará la autoridad de aplicación de la norma de fondo, la que cae en la órbita del Ministerio del rubro habida cuenta las previsiones contenidas en el artículo 27 y concordantes de la Ley N° 7.190;

Que por todo lo hasta aquí expuesto, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo, con carácter meramente declarativo, a efectos de señalar que esta Administración ante una de las libertades propias de los trabajadores cual es la de su afiliación gremial, no tiene ningún tipo de intervención, toda vez que una actitud diferente importaría desconocer garantías y derechos de raigambre constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Habilitase a la actual representación gremial de los empleados de la Agencia de Recursos Hídricos, Sindicato de Luz y Fuerza - Salta, para participar en las mesas de concertación que este Poder Ejecutivo disponga, en tanto mantenga dicha representación su carácter de mayoritaria respecto de tales empleados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - Brizuela - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1471, 1472, 1473, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.814

F. N° 143.436

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Daniel Antonio Rizzotti, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Antolín" de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Rincón, que se tramita por Expte. N° 17.539 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

X	Y
7331208.4930	3399989.8900
7331226.2290	3400049.1100
7330976.2200	3400117.0300
7331117.9300	3400638.6600
7330762.6840	3400740.2690
7330565.9690	3400024.8210
7330474.4820	3400051.0550
7330588.4460	3400476.3730
7329724.2170	3400710.3790
7329806.5760	3401006.3760
7329790.3170	3401010.8990
7329589.6200	3400271.7500
7329676.2960	3400247.6220
7329669.3900	3400223.5600

L.L.X= 7.330.212.93 Y= 3.400319.94

Superficie 70 has. 5129 m2. Las minas colindantes: Chiquita 2 – Expte. N° 14.342; Provinciana Primera – Expte. N° 11.480; Silvina – Expte. N° 9.084; Inés – Expte. N° 7.285 y Silvina Noemí – Expte. N° 9.314. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 06 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 25/09/2003

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.808

F. N° 143.423

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 06/2003

Gobierno de Salta

Licitación Pública para la Obra: Ruta Provincial N° 30 – Las Lajitas Coronel Olleros – Proyecto y Ejecu-

ción de Repavimentación de Calzada – Expte. N° 33-175.939.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00

Apertura: 06 de Octubre de 2003 a horas 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.143.405,75

Plazo de Obra: 24 meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432.1410.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, en el horario de 8,00 a 13,30; desde el 10/09/2003 hasta el 22/09/03 – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 04/09/2003

O.P. N° 3.796

F. v/c N° 10.166

AFIP

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección Regional Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública – N° 09/2003 – Ejercicio: 2003

Clase: Etapa Unica

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 253.182/2003

Rubro Comercial: 42 – Vigilancia y Seguridad

Objeto de la contratación: Vigilancia interna del local que ocupa la Sede de la Dirección Regional Salta – AFIP.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. los días hábiles únicamente.

Costo del Pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro (\$ 54,00)

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día 11/09/2003 antes de las 11,00 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400

Día y Hora: 11/09/03 hs. 11,00

Cont. Púb. José Luis Bolognani
Jefe (Int.) de Sección Administrativa
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03 y 04/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.807

F. N° 143.411

Ref. Exptes. N° 34-33.58/02

El Señor Representante Legal de la firma “Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L.”, solicita la actualización de nomenclatura catastral del inmueble de propiedad de la firma beneficiario de uso de caudales públicos que se detalla seguidamente, correspondiéndole dichos derechos de uso a la actual Matrícula N° 25.002 Dpto. Orán con una superficie bajo riego de 32.666,6650 has de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46 y un caudal total de 24.500 lts/seg a derivar de las fuentes que se indican seguidamente:

Matrícula	Suminist.	Sup. regada	Caudal	Fuente	Carácter	Dicto. Ley Nº
25002	713	15333,3330	11500 l/s	Pescado	Permanente	3026/52
25002	712	16666,6660	12500 l/s	Blanco	Permanente	3026/52
25002	714	666,6660	500 l/s	Sta. Maria	Permanente	3026/52

Conforme previsiones del C.A. arts. Nº 51; 201 y 207 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de esta ciudad. Salta, 12/08/03.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/09/2003

O.P. Nº 3.751

F. Nº 143.325

Ref. Exptes. Nº 34-01.666/01.

El Señor representante legal de la firma Pan America Energy LLC Suc. Argentina, propietaria del inmueble Matrícula Nº 22.757 del Dpto. San Martín, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 5 m³/hs. para su Planta Industrial, cfr C.A. art. 24 inc. "c".

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 142 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de esta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 05/09/2003

O.P. Nº 3.734

F. Nº 143.295

Referencia: Expedientes Nº 34-1173/03 - 34-3547/03 - 34-3548/03 - 34-3549/03 - 34-3550/03 - 34-3551/03.

El señor Osvaldo Domingo en las actuaciones de referencia, tiene solicitado cambio de titularidad de los suministros de uso de caudales públicos reconocidos a los inmuebles del Departamento de San Carlos que a continuación se detallan:

CatastroSum	Sup. bajo/r.	Caudal	Fuente	Carácter
536	372	1,1554	0,6065	La Viña Permanente
534	385	1,3588	0,7133	La Viña Permanente
491	286	0,5000	0,2625	La Viña Permanente
663	426	1,0000	0,2550	La Viña Permanente
532	371	1,0000	0,5250	La Viña Permanente
653	432	1,0000	0,5250	La Viña Permanente

Conforme previsiones de los art. Nº 51; 201 y 318 de C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. Nº 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de ésta Ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, Salta 25 de Agosto del 2003. CPN. Rodrigo Abud, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00 e) 29/08 al 04/09/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.798

F. v/c Nº 10.168

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Horacio Guillermo Fretes (D.N.I. Nº 14.709.447), y Lidia Martha Tello (D.N.I. 16.659.375), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 361/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 30 - Parcela 12 - Sección D - Del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día

de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 25 de Agosto de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 361/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 361

VISTO, el legajo F-1015 de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fretes / Tello, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D - Manzana 30 - Parcela 12 -;

Que a fs. 105 y 117 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 118/119 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 02-07-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 103 (ciento tres) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose abonadas tan solo 9 (nueve) cuotas desde la fecha de adjudicación (año 1.994). Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 108/116. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados adhirieron a los beneficios del Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 el día 25-11-99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna, a pesar de haber transcurrido más de tres años desde la fecha de refinanciación. Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios a

pedido de Gerencia Social, procedió a intimar el pago de la deuda, a través de la notificación agregada a fs. 56 (18-02-01). Al constatarse que los adjudicatarios no habitan la vivienda entregada y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró la intimación a través de los edictos citatorios agregados a fs. 98/100. Con las diligencias detalladas precedentemente se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación. De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas a fs. 54 y 59, los titulares jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas. El silencio del matrimonio Fretes en las diversas oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, incluso habiendo sido apercibidos de revocarse la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización causal suficiente para la revocatoria de la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesoría el hecho de que la vivienda no es habitada por el grupo familiar adjudicatario, extremo éste que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 48, 77 y 80. Es necesario destacar asimismo, que los titulares fueron beneficiados anteriormente con la entrega en Comodato del Dpto. J1 - 2° C del Grupo Habitacional "560 Dptos. en B° Bancario" (ver fs. 10 a 27). De lo expresado surge con claridad que a pesar de haberse brindado a este grupo familiar diversas oportunidades tendientes a solucionar su supuesto problema habitacional, los mismos jamás cumplieron con las obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda con que fueron beneficiados. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello sobre la unidad identificada como Manz. 30 - Parc. 12 del Grupo Habitacional "330 Viv. En B° Finca Independencia" ..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 120 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Fretes/Tello;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 a favor de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D - Manzana 30 - Parcela 12 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-1015.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 204,00

e) 03 al 05/09/2003

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.797

F. v/c N° 10.167

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Antonio David Botelli (D.N.I. N° 14.489.953) y Elena Della Soto (D.N.I. N° 17.792.427), para que en el plazo preteritorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "D", Departamento 12, 2do. Piso, del Grupo Habitacional "208 Departamentos en Ciudad del Milagro - Salta Capital", Cuenta N° 416.057/1/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de Agosto de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.816

F. N° 143.441

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, en autos caratulados: «Cayo, Crecencio s/Sucesorio», Expte. N° 040.500/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3815

F. N° 143.439

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Flores, Hugo Alejandro s/Sucesorio, Expte. N° 028.068/01. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 19 de Agosto de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3.799

F. N° 143.406

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos "Macaron, Héctor Ricardo s/Sucesorio" Expte. N° 14.371/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Abril de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.792

F. N° 143.384

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 2º Nominación, Secretaria del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "López Fleming, Ricardo Néstor s/Sucesorio", Expediente N° 68.111/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.789

F. N° 143.392

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Sucesorio: de Kustner, María Julia", Expte. N° 2B-33.925/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. María Julia Kustner para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.787

R. s/c N° 10.255

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio – Sucesorio" Expte. 1-71.775/03. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 28 de Julio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.776

F. N° 143.369

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 8va. Nom., en los autos caratulados: «Sucesorio - Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo», Expte. N° 036014/01, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. N° 036014/01, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 21 de Agosto de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.767

R. s/c N° 10.254

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví (interina), en los autos

caratulados: «Arjona, Juan Evangelista s/Sucesorio». Expte. N° 46446/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 15 de Agosto de 2003. (Se le hace saber que el presente sucesorio se tramita con beneficio de litigar sin gastos mediante Expte. N° 4644802 de éste mismo Juzgado). Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.764 F. N° 143.341

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: «Díaz, Jorge Ricardo - Sucesorio» - Expte. N° 23.586/01, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Jorge Ricardo Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Agosto de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.762 F. N° 143.339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez; en Expte. N° 055.866/02, caratulados: «Mari/a Mulki - Sucesorio», ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.801

F. N° 143.404

Por MARIA CRISTINA ALFONSO

JUDICIAL CON BASE \$ 2.685,17

**Casa en Pje. Tomás Guido N° 1927
Vº Luján – Ciudad**

El día 05/09/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.685,17, corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble identific. Mat. N° 11.832, Secc. G, Manz. 37b, parc. 29 Dpto. Cap. Mide fte. 8 m. Ldo. E. 28,52 m y L.O. 28,51, Sup. s/M 228,12 m2. Limit. N. Pje. S. lote 52, E. lote 41 y O. lote 39, según ced. parc. Se enc. ubic. en Pje. Tomás Guido N° 1.927 (alt. Junín al 900) ciudad. Tiene garage c/portón de chapa, piso granito; salón—comed. de 7 x 4 m.; cocina-comed. c/piso ceram.; 3 dormit. (2 c/cielorraso); baño; galería c/teja y tejuela; lavadero, Asador, patio c/piso cem. alis. Paredes de mat. coc. y adobe, techos de chapas y tejas y tejuelas. Tapiado perimetralm. Todos los serv. Ocup. p/María A. Rivero y su flia. en cal. de cuidadores. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. 10º Nom. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: “Pérez, María Cristina – Ejec. Hipotec.”, Expte. N° 37.702/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.800

F. N° 143.405

Por MARIA CRISTINA ALFONSO

JUDICIAL CON BASE \$ 1.124,32

**Inmueble de dos plantas con galpón
en Bº. Miguel Aráoz**

El día 05/09/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base

de \$ 1.124,32 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble Identific. Mat. N° 81.436, Secc. R, Manz. 416, Parc. 4, Dpto. Capital. Mide fte. 10,33 m x 25,16 m fdo. Sup. s/M 259,90 m². Limit. NE. parc. 3, NO parc. 23, SE calle y SO. parc. 5, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle La Unión de Catamarca N° 2230 B° Miguel Aráoz (no tiene número visible, inmediato al N° 2236). Tiene constr. al fte. habitac. amplia donde funcionaba una telecabina (cerrada actualm.) A un costado portón metal. corredizo, luego galpón grande c/techo de chapas parabólico, c/cocina, baño chico de 1ra. Pared revest. c/ceram., espacio amplio c/una fosa. Todo c/piso cem., paredes reboc. y fondo recubierto c/azulejos. Escalera metal. a pta. alta, donde hay una habita. amplia c/divisorio de mad. y cielorraso machimbre, piso ceram. usada como cabina de operadora. Ocup. p/una remisera. Serv. de luz electr. agua cte. cloacas y gas nat. Sobre pavimento. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Cattaneo, Eduardo Ricardo – Ejec. Hipotec." Expte. N° 58.887/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/09/2003

Dpto. Chicoana, Prov. de Salta. El Inmueble consta de: Living, cocina comedor, con alacena de madera y bajo mesada de madera, piso cerámico; dos dormitorios con piso de cemento alisado, un baño de 1ra., cocina comedor amplia con piso de cemento, toda la casa con ventanas de madera y vidrio y puertas de madera, patio de césped y en la parte del fondo una pieza de block y techo de chapa, con ventanas y puertas de madera, con un espacio para guardar vehículos, con piso de cemento alisado, tapiado en todo su perímetro con block de cemento sin revoque, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Elsa Y. Yapura y tres hijos, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público y calle enripiada, según informe Sr. Juez de Paz. Superficie: 480 m²; Extensión: fte. 12,00 m. Cfte. 12,00 m. Cdo. E: 40,00 m. Cdo. O: 40,00 m. Límites: N: Parc. 19 Mat. 2926; S: calle José Hernández; E: Parc. 3 Mat. 2910; O: Parc. 5 Mat. 2912. Forma de Pago: Señá 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.785

F. N° 143.380

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE - POR QUIEBRA****Inmueble en El Carril – Prov. de Salta**

El día 05 de Setiembre del 2003 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Torres, Hugo Rolando; Yapura, Elsa Y. – Quiebra, Expte. N° B-99.992/97, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.890,18, el inmueble identificado como: Matrícula N° 2911, Sec. H, Manzana 14ª, Parcela 4, ubicado en calle José Hernández s/N° de la localidad de El Carril

O.P. N° 3.774

F. N° 143.366

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CON BASE \$ 124.875,00**

El día Martes 9 de Septiembre de 2003 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros), de ésta Cdad., Remataré con la Base de \$ 124.875,00 el inmueble identificado con Matrícula N° 11-0549 Dpto. Guasayan, de la Provincia de Santiago del Estero, denominado Tres Puertas, Catastrado en la DGR para el pago de Imp. Inmobiliario bajo el padrón N° 26-0-1740 y 26-0-1739 Lote 2 y 1 – Lim.: los dan sus Tit. Obrantes en autos – Sup.: Un mil ochocientos setenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas. Se trata de un inmueble que consta de 3 (tres) represas en estado regular, 1 (uno) corral en estado regular, 1 (uno) aljibe de 5 x 5

mts. de ancho y profundidad estado regular, 1 (uno) horno de carbón estado regular, en parte naciente de la propiedad cuenta con alambrados quemados en una extensión de 3000 mts. aproximadamente, resto del alambrado en estado regular y portón de entrada para la finca en estado regular. Est. Ocup.: Se encuentra sin ocupante. Todo según informe constatación realizado por Juez de Paz y obrantes en Autos. Forma de Pago: Seña del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el artículo 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al Insc. la transferencia. Com. de Ley: 5% con mas el 1,25% sellado DGR: Todo a cargo del Comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en Juicio c/Albornoz de Cruz, Ramona Dominga y otros – Ejec. Hipotecaria – Expte. Nº 27470/01. Edic. por Seis días en Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA, monotribut.) Tel. 155-092364.

Imp. \$ 135,00 e) 02 al 09/09/2003

O.P. Nº 3.771 F. Nº 143.361

04/09/03 – Hs. 18,15

Por GABRIELA DEL V. JEREZ

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
INMUEBLE**

El día 4 de Septiembre del 2003 a Hs. 18,15 en España 955 por orden del Juez Civil y Comercial 6ta. Nom. Juicio Sotelo Argentina vs. Caravajal, Saavedra Carlos y otros Expte. 13446/01. Remataré con la base de 2/3 partes \$ 2.796,88 El inmueble identificado como Mat. Cat. 91251, ubicado en Carlos Gotling Nº 2490 Salta Capital, se encuentra s/moradores, inhabitable y deteriorado, con deuda Impositiva y sin servicios. Condición de Pago: seña del 30% a cuenta del precio, mas sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, todo a cargo del comprador, igualmente se establece que el impuesto a la venta Art. 7 de la ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse.

Nota: La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informe Martillero Gabriela Jerez – Tel. 4-221982 – 155839196.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/09/2003

O.P. Nº 3.749 F. Nº 143.316

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

**Excepcional finca en Río del Valle – Las Lajitas
279 Ha. con aprox. 100 Ha. desmontadas.**

El día viernes 05 de Septiembre de 2003 a horas 19,00 en España Nº 955 de ésta ciudad, en los autos que se siguen en Expte. Nº 007675/00 sobre Ejecución Hipotecaria del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria Nº 2 Dra. Cristina Juncosa, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 110.966,67 correspondiente al monto de la planilla aprobada a fs. 134, el inmueble embargado a fs. 18, Matrícula Nº 6.776, Rural del Dpto. Anta – Río del Valle, denominada Finca Río del Valle (Banda Norte) Lote "A", Datos según cédula parcelaria: Ext.: L.N.: 924,66 m; L.S.: 869,92 m.; L.E.: Entre el punto D y el camino nacional viejo 1.778,34 m. y desde el camino nacional viejo hasta el punto E 2.322,60 m.; L.O.: Desde el punto Sud al norte 1.810,44 m., dobla hasta el punto "A" 16,32 m., desde el punto "A" hasta el punto "B" 145 m., desde el punto "B" hasta el punto "F" 2.329,57 m. Lim.: N.: Finca Valerianos (lote A) matrícula 5.985 de Ricardo A. Juncosa; S.: Río del Valle; E.: Finca Algarrobal matrícula 310 de Isidora Urmendía y otros; O.: Fracción B matrícula 6.777 de Gerónimo Sánchez Díaz, Tomás Sánchez Brito, Eliseo Concepción Hernández y Nemesio Concepción Hernández, y camino vecinal Superficie 279 Has. 9.995,23 m2. Plano Nº 595 de Anta. Se trata de un inmueble rural ubicado a ambos lados del camino vecinal que va desde el pueblo de Río del Valle hasta finca Vilca (antiguo camino nacional), a 8 km. aprox. del pueblo. Hacia el lado Sud del camino se encuentra con alambrado perimetral en regular estado y posee aprox. 30 has. desmontadas y unas 60 con monte típico de la zona y hacia el Norte del camino se encuentra con alam-

bre sobre el camino, los costados Oeste y Norte, no estando deslindado hacia el Este. Se observa una fracción de aprox. 70 has. desmontadas y el resto con monte. No posee ningún servicio público. Estado de Ocupación: Sin Ocupantes. Según informe Juez de Paz y por referencia de vecinos la siembra del campo la efectuó Agricultores de Anta S.A. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 225,00

e) 01 al 05/09/2003

resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha determinado que los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedidos u oposición manifiestamente improcedente y que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe General, el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 26 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.802

F. v/c N° 10.169

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos “Gotica y Cía. S.R.L. – Rodríguez Solano, María Cristina – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 16.214/01, hace saber que:

1) Con fecha 15 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. María Cristina Rodríguez Solano, D.N.I. N° 6.383.296, con domicilio real en Pueyrredón N° 1078 Ciudad de Salta y de la firma Gotica y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-70008883-5, con domicilio en Pueyrredón N° 1072 de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes de la fallida y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que

O.P. N° 3.740

F. v/c N° 10.163

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez. Dr. Juan José Araoz, y Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: “Paz, Santiago José s/Quiebra Pedida”, Expediente N° 2.509/01, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2003. y Vistos: Resulta: Resuelvo.- I.- Declarar la quiebra de Santiago José Paz, DNI N° 16.993.780 con domicilio en calle Bulnes 189 de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de bienes del fallido en los Registros Público de Comercio, Inmobiliario de Tucumán, y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán. A sus efectos, oficiese. III.- Intimar al fallido para que en el plazo cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24522. IV.- Intimar al fallido y a terceros a poner disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, bajo apercibimiento de ley. V.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar

liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 LCQ). VI.- Emplazar al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. VII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. En consecuencia, oficiese a Correo Argentino SA, Distrito Tucumán. VIII.- Prohíbese al Sr. Paz, Santiago José, la salida de la República Argentina. A sus efectos líbrese Carta Documento a su costa a: Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. IX.- Designar el día 04/07/03, a horas 11:00 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, categoría "B", debiéndose officiar a la Excm. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, procediéndose a designar el día 07/07/03 a horas 9:00 para el sorteo del Martillero Enajedor e Inventariador. XI.- Designar hasta el día 29/08/03 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a Sindicatura. XII.- Fijar el día 13/10/03 y 24/11/03, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. XIII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra del fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522. XIV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XV.- Officiese a Mesa de Entradas Civil, haciéndose conocer la apertura de la presente quiebra. Hágase saber. "25 de Junio de 2003. Fdo.: Dr. Juan José Araoz". Juez. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2003. Atento lo solicitado y razones invocadas, ampliase en lo pertinente al punto XIV de la resolución de fecha 25/06/2003, disponiéndose asimismo publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en la forma prevista por la ley de quiebras sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo.: Dr. Juan José Araoz". Juez. Se hace saber que fue designado Síndico el C.P.N. Rubén Rosino constituyendo domicilio para la atención de los acreedores en Calle Lamadrid Nº 532, de Lunes a Viernes en los horarios de 8:30 a 12:30 y de 18:00 a 21:00 hs. San

Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2003. Dra. Marta Mónica Romero Paz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/08 al 04/09/2003

O.P. Nº 3.739

F. v/c Nº 10.162

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Villagra, María Amelia—Quiebra" Exp. Nº EXP 077436/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Sra. María Amelia Villagra, con domicilio en calle Arenales Nº 553 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 7 de Octubre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Valeriano Colque, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Urquiza 369 de esta ciudad y los días de atención serán los Miércoles y Viernes en el horario de 18 a 20. El 18 de noviembre de 2003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 3 de febrero de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 29/08 al 04/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.813

F. Nº 143.437

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza del Juzgado de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados «Expediente Nº 16.794», cita al Sr. Umpierrez Fuentes, Rubén Daniel, a hacer valer sus derechos en la presente causa en el término de 9 días a partir de su notificación bajo apercibimiento de rebeldía. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de agosto de 2003. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 04 y 05/09/2003

O.P. N° 3.811

F. N° 143.427

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom., sito en Avda. Belgrano N° 1.002 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: «Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Ohlsson, Ernesto y/o Personas Responsables s/Embargo Fiscal - Hoy Ejecutivo» - Expte. N° 2 C - 20.278/98, Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (Un) Día, al Sr. Ernesto Ohlsson, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 16 de diciembre de 2.002. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 04/09/2003

O.P. N° ~~3.809~~

F. N° 143.425

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 6º Nominación, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de ésta Ciudad, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos «Dirección Gral. de Rentas c/Higamar S.A.I.A.C.E.I. y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal», Expte. N° 1EXP40.105/02 cita al demandado, Higamar S.A.I.A.C.E.I. y/o Personas Responsables, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación (conf. Ley 4019). Ambos de ésta Ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 14/08/03. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/2003

O.P. N° 3.810

F. N° 143.426

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom., sito en Avda. Belgrano N° 1.002 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: «Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Negrola, Santiago y/o Personas Responsables s/Embargo Fiscal - Hoy Ejecutivo» - Expte. N° 2 C - 20.295/98, Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (Un) Día, al Sr. Santiago Negrola, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 13 de diciembre de 2.002. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 04/09/2003

O.P. N° 3.766

F. N° 143.346

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Arnedo, Víctor Rosalino vs. Gómez, Osvaldo Joaquín y otros - Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito" Expte. N° 031.630/01, ha dispuesto que se cite por Edictos a la Sra. Silvina Zulma González, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Arnedo, Víctor Rosalino, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si, vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 4 de Junio de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.812

F. Nº 143.435

San Martín Montaje Industrial S.R.L.

1) Socios: 1) Carrizo, Carlos Alberto, con DNI 21.318.630, CUIL 20-21318630-3, de 33 años de edad, Argentino, Soltero, Comerciante, domiciliado en Ricardo Rojas Nº 52 General Enrique Mosconi, Salta. 2) Fernández, Sergio Daniel, con DNI 22.662.788, CUIL 20-22662788-0, de 31 años de edad, Argentino, Casado, Comerciante, domiciliado en Pasaje Levenson Nº 285 Tartagal, Salta. 3) González, Santiago Raúl Antonio, con DNI 21.635.641, CUIL 20-21635641-2, de 32 años de edad, Argentino, Divorciado, Comerciante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 893 Tartagal, Salta.

2) Fecha de Contrato: 13 de Agosto de 2003.

3) Denominación Social: San Martín Montaje Industrial S.R.L.

4) Domicilio Social: Ruta Nac. 34 Km. 1425 Zona Industrial Galpón Nº 478 General Enrique Mosconi, Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) Hidrocarburos: Proveer servicios de montajes mecánicos, estructurales, y de cañerías, reparación y mantenimiento de cañerías y válvulas de petróleo, gas y agua. Reparación, perforación y mantenimiento de pozos para agua. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda

clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6) Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Administración y Representación: Será ejercida por el socio Fernández, Sergio Daniel en carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal de la sociedad por el término de tres ejercicios.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 25.200,00 dividido en 120 cuotas de \$ 210 (doscientos diez pesos) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Carrizo, Carlos Alberto suscribe e integra 40 cuotas equivalentes a \$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos), el socio Fernández, Sergio Daniel, suscribe e integra 40 cuotas equivalentes a \$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos), el socio González, Santiago Raúl Antonio suscribe e integra 40 cuotas equivalentes a \$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos), este capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario-balance.

9) Ejercicio Anual: Será considerado el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 04/09/2003

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 3.806

De la Edición N° 16.713 de fecha 02/09/03

Sección Administrativa – Resolución N° 26 de la Auditoría General de la Provincia.

O.P. N° 3.761 F. v/c N° 10.165

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 01/09/03, fue omitido involuntariamente en su similar de fecha 02/09/03, para salvar el error corre al pie su transcripción.

RESOLUCIONES

O.P. N° 3.761 F. v/c N° 10.165

Salta, 28 de Agosto de 2003

RESOLUCION N° 26

Auditoría General de la Provincia

VISTO la necesidad del llamado a Concurso Público, para cubrir los Cargos del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia y el proyecto elevado por el Auditor General Presidente, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169º de la Constitución de la Provincia y el Artículo 32 inc. m) de la Ley 7.103, facultan a la Auditoría General de la Provincia a nombrar su personal técnico de origen multidisciplinario, seleccionado mediante concurso público;

Que el Colegio de Auditores Generales mediante Resolución N° 70/01 aprobó los cargos de la Planta Técnica y de Apoyo de la A.G.P. y definió a la Planta Técnica como aquella que hace a las tareas y actividades específicas del objeto principal del Organismo;

Que resulta necesario llamar a Concurso Público para cubrir los cargos de la Planta Técnica de la A.G.P., cumpliendo con los recaudos establecidos en el Reglamento de Concurso Público aprobado por Resolución

de la A.G.P. N° 72/01 y en función de la Estructura y Manual de Misiones y Funciones de la A.G.P. aprobado por Resolución N° 44/01 y modificado por Resolución Bicameral N° 01/02;

Que asimismo, y a tales fines corresponde determinar la conformación de los miembros de las respectivas juntas de selección y recusación, excusación e impugnación y proceder a formalizar las designaciones pertinentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del día 26 de agosto de 2003, aprobó el proyecto sobre el llamado a Concurso Público elevado por el Auditor General Presidente, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, con las modificaciones sugeridas por los Auditores Generales, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero y Dra. Sandra C. Bonari;

Por ello,

El Colegio de Auditores Generales de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Cerrado y Externo para cubrir los cargos pertenecientes a la Planta Técnica de la Auditoría General de la Provincia, que a continuación se detallan:

1) (1 Abogado) Secretaría Legal, Técnica e Institucional

(Nivel Gerencia General)

2) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control N° 1

(Nivel Gerencia General)

3) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control N° 2

(Nivel Gerencia General)

4) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control N° 3

(Nivel Gerencia General)

5) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control N° 4

(Nivel Gerencia General)

6) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control Nº 5

(Nivel Gerencia General)

7) (1 Contador Público) Gerencia General Area de Control Nº 6

(Nivel Gerencia General)

8) (1 Contador Público y/o Lic. Administración) Gerencia Area Administración

(Nivel Gerencia de Area)

9) (1 Contador Público y/o Lic. Administración) Gerencia Area Planificación

(Nivel Gerencia de Area)

10) (1 Abogado) Gerencia Area Jurídica

(Nivel Gerencia de Area)

11) (1 Abogado) Investigaciones Sumarias

(Nivel Departamento Técnico)

Art. 2º - Se establecen tres (3) sistemas de valoración para el presente concurso:

a) Antecedentes.

b) Entrevista con la Junta de Selección.

c) Prueba de Oposición de carácter oral o escrito a criterio de la Junta de Selección, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de Concurso Público (Resolución Nº 72/01).

Los alcances de los sistemas de valoración ut supra mencionados se detallan en el Pliego de Condiciones.

Art. 3º - La inscripción al presente concurso se realizará en el Departamento de Recursos Humanos de la Auditoría General de la Provincia, sito en calle Santiago del Estero Nº 158, Planta Baja. El mencionado Departamento recepcionará las solicitudes en el horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes. El cierre de las

inscripciones operará una vez cumplidos los diez (10) días hábiles a partir del último día de la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Inscripción.

Art. 4º - La Junta de Selección y la Junta de Recusación, Excusación e Impugnación, en cada caso, estarán conformadas por los miembros detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º - Déjase establecido como fecha de inicio de la etapa de entrevistas a los postulantes admitidos y que hubieren superado las exigencias mínimas determinadas por la Junta de Selección el día 9/10/03. Si fuere necesario se habilitarán días y horas inhábiles a estos fines.

En cumplimiento de las notificaciones en legal forma, la nómina de los postulantes a entrevistar y la fecha y hora en cada caso, estarán a disposición de los mismos por dos (2) días en la oficina de Mesa de Entradas del Organo, sito en calle Santiago del Estero Nº 158, Planta Baja, en el horario de 08:30 a 18:00 hs.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese al Area Administrativa, sector Recursos Humanos y por su intermedio al personal del órgano, publíquese en las carteleras de la Auditoría General de la Provincia y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, cumplido, archívese.

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia – Salta

Dra. Sandra Cristina Bonari
Auditor General de la Provincia – Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia – Salta

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor General de la Provincia – Salta

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor General de la Provincia de Salta
Presidente

Anexo I

Areas Técnicas a Cubrir	“Junta de Selección”	“Junta de Recusación, Excusación e Impugnación”
1 Area de Control Nº 1	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra C. Bonari 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) C.P.N. Miguel A. Jorge 2) C.P.N. Sergio G. Moreno
2 Area de Control Nº 2	1) C.P.N. Miguel A. Jorge 2) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) Dra. Sandra C. Bonari

3	Area de Control N° 3	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) C.P.N. Miguel A. Jorge 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra Bonari
4	Area de Control N° 4	1) Dra. Sandra C. Bonari 2) C.P.N. Sergio G. Moreno 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) C.P.N. Miguel A. Jorge
5	Area de Control N° 5	1) Dra. Sandra C. Bonari 2) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) C.P.N. Miguel A. Jorge
6	Area de Control N° 6	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) C.P.N. Miguel A. Jorge 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra Bonari
7	Secretaría Legal y Técnica e Institucional	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra C. Bonari 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	2) C.P.N. Miguel A. Jorge 2) C.P.N. Sergio G. Moreno
8	Gerencia Jurídica	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra C. Bonari 3) C.P.N. Miguel A. Jorge	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) C.P.N. Roberto Rodríguez
9	Oficina de Investigaciones Sumarias	1) Dra. Sandra C. Bonari 2) C.P.N. Sergio G. Moreno 3) C.P.N. Miguel A. Jorge	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) C.P.N. Roberto Rodríguez
10	Gerencia Administrativa	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) C.P.N. Miguel A. Jorge 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 2) Dra. Sandra C. Bonari
11	Gerencia Planificación	1) C.P.N. Sergio G. Moreno 2) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero 3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez	1) C.P.N. Miguel A. Jorge 2) Dra. Sandra C. Bonari

Imp. \$ 170,00

e) 01 y 02/09/2003

La Dirección

Sin Cargo

e) 04/09/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.817

Saldo anterior	\$ 111.964,70
Recaudación del día 03/09/03	\$ 382,90
TOTAL	\$ 112.347,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676